

CÓDIGO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece, entre su articulado, algunos objetivos, funciones y principios orientadores que deben guiar a las universidades en su actividad pública. Así, por ejemplo, en su artículo 2.2, incluye como funciones de las universidades e) la contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, g) la transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía, h) la formación de la ciudadanía a través de la transmisión de los valores y principios democráticos; en el apartado 3 del citado artículo señala que estas funciones tendrá como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De igual manera, insta a las universidades en su artículo 3.2 r) al desarrollo de las normas de convivencia y de los mecanismos de mediación para la solución alternativa de los conflictos, en el apartado 5 a rendir cuentas a la sociedad y a una gestión transparente. En el artículo 5.1 se menciona que las universidades deberán garantizar niveles de buen gobierno y calidad contrastables con los estándares internacionales reconocidos, en particular, con los criterios y directrices establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Respecto de la relación investigación-sociedad, en su artículo 11.5 afirma que las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que estén implantadas. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida. En el artículo 18.1 encomienda a las universidades el fomento de la participación de la comunidad universitaria en actividades y proyectos relacionados con la promoción de la democracia, la igualdad, la justicia social, la paz y la inclusión, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el apartado 2 del citado artículo impone a las universidades que sus campus sean climáticamente sostenibles, mediante el desarrollo de una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático.

La Universidad de La Rioja, de acuerdo con sus Estatutos, es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la innovación, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica.

La Universidad de La Rioja tiene, como institución al servicio de la sociedad, entre otros, los siguientes fines:

- a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística.
- c) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
- d) La aplicación de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.
- e) La promoción de la innovación a partir del conocimiento en los ámbitos sociales, económicos, medioambientales, tecnológicos e institucionales.
- f) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad, nacional e internacional, con especial atención a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la formación, investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social.
- g) La generación de espacios de creación y difusión de pensamiento crítico.
- h) La transferencia e intercambio del conocimiento e innovación y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.
- i) La formación de la ciudadanía a través de la transmisión de los valores y principios democráticos.
- j) El fomento de la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en actividades promovidas por entidades de voluntariado y del tercer sector que se encuentren en línea con los principios y valores del sistema universitario.
- k) La formación, perfeccionamiento y promoción de su personal docente, investigador y de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- l) El fomento de la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria mediante la promoción de actividades físicas y deportivas, culturales y de extensión universitaria.
- m) El fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- n) El estímulo del asociacionismo universitario.
- o) El fomento del respeto a los derechos humanos y de la paz, potenciando el diálogo como forma de relación entre los pueblos.

En los últimos años la Universidad de La Rioja ha impulsado una estrategia decidida en algunos objetivos esenciales como la rendición de cuentas, la integridad, la igualdad, o la convivencia. En concreto, debe resaltarse que el 1 de junio de 2023 la Universidad de La Rioja aprobó, en su Consejo de Gobierno, el Plan de Medidas Antifraude y el Reglamento de la Comisión Antifraude.

Junto a esta firme voluntad de lucha anticorrupción, la Universidad de La Rioja ha venido aprobando otras normativas que desarrollan los valores de la institución. Entre estas normativas destacan:

La Normativa sobre atención al estudiantado con discapacidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2014 y modificada el 10 de mayo de 2021, que expresa la firme voluntad de la Universidad de promover los valores de la convivencia y la adaptación social y favorecer el principio de igualdad de oportunidades y el acceso universal, así como el desarrollo de los derechos de las personas con necesidades educativas especiales con el propósito de contribuir a su plena integración en el normal desarrollo de la vida académica.

La Política de Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2017 y modificada el 3 de julio de 2023, por la que la Universidad asume su firme compromiso en la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de aplicar criterios de sostenibilidad en la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la gestión.

La Normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2017, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no solo la normativa de la Universidad responde a una exigencia legal, sino que la institución entiende su responsabilidad como un ejercicio de buen gobierno, transparencia, comunicación proactiva y participación. Por ello, la Universidad está comprometida con la rendición de cuentas y la transparencia ante las administraciones y la sociedad.

El Protocolo de la Universidad de La Rioja para la prevención y respuesta ante el acoso, aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2017, cuya finalidad es fomentar un escenario que asegure a todos los miembros de la comunidad universitaria el derecho a ser tratados con dignidad y respeto, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, etc., para lograr la formación y el desarrollo integral de las personas.

El Reglamento de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, aprobado por el Consejo de Gobierno de 12 mayo de 2022, que revela el compromiso de la Universidad por la difusión y consolidación de una cultura de calidad y excelencia en todas las áreas de actividad de la institución.

Las Normas de Convivencia de la Universidad de La Rioja, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023, cuyo objetivo es favorecer el entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respeto de los valores democráticos, los derechos fundamentales y las libertades públicas en el ámbito universitario.

Complementado con el Reglamento de Régimen Disciplinario del estudiantado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023.

El Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2017; el Reglamento de la Comisión de Investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022 y modificado por el Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2022, cuya finalidad es el seguimiento y control de la investigación y de sus aspectos éticos, en orden a la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y del medio ambiente y el respeto de los principios y compromisos bioéticos asumidos por la comunidad científica.

El Código de Buenas Prácticas de Investigación de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2025, por el que la institución se compromete a fomentar las buenas prácticas y ayudar a prevenir las malas praxis, brindando principios, pautas de actuación y directrices a seguir en el ámbito de la I+D+I.

Todo este acervo normativo cristaliza ahora en el primer Código Ético de la Universidad de La Rioja. El Código Ético expresa los valores compartidos que deben ser conocidos y observados por todas las personas que integran la comunidad universitaria: el personal docente e investigador, el personal investigador, el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el estudiantado, así como cualquier otra persona o institución que participe en la actividad de nuestra institución. Este compromiso está totalmente alineado con la misión, visión y valores definidos en el Plan Estratégico 2023-2033 de la Universidad de La Rioja.

El conjunto de normas orientativas de conducta que constituye este Código Ético, quiere también servir de carta de presentación y exteriorización de los valores, principios y compromisos de la Universidad de La Rioja ante la sociedad.

El Código Ético tiene una vocación orientadora o preventiva, carente de carácter normativo o sancionador. Su propósito es contribuir a mejorar el clima ético de la Universidad de La Rioja en sus diferentes manifestaciones. No obstante, respecto a los actos reprobables contrarios a los principios y valores contenidos en este Código que puedan ser constitutivos de una infracción administrativa se estará a lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes.

El Código Ético es nuestra seña de identidad en la Universidad de La Rioja. Es un documento vivo y abierto a sugerencias de mejora que requiere de nuestro compromiso, por lo que todos somos responsables de su cumplimiento y actualización. Es el punto de partida que podrá y deberá revisarse para ajustarse a los cambios que experimente tanto la sociedad como la propia Universidad.

II.- VALORES ÉTICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Los miembros de la comunidad universitaria observarán escrupulosamente los siguientes valores éticos:

- Respetarán y se someterán a los principios contenidos en la Constitución Española de 1978, así como al resto del ordenamiento jurídico.
- Se regirán en sus relaciones por el principio del respeto y consideración a la dignidad humana y los derechos fundamentales que le son inherentes, fomentándose la cultura de la tolerancia, el respeto a la libertad de los demás y a la diversidad personal y funcional.
- Actuarán contra cualquier situación de acoso, garantizándose la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Rechazarán la violencia en sus actuaciones y declaraciones públicas, evitando atentar u ofender la memoria de las víctimas de cualquier violencia política o social y promoverán la resolución pacífica de los conflictos.
- Se garantizará por la Universidad de La Rioja la plena accesibilidad universal, favoreciendo la participación real y efectiva de todas las personas en igualdad de condiciones y promoverá cuantas iniciativas sean precisas para la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de cuantos actos limiten su plena integración en cuanto a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.
- Utilizarán siempre el razonamiento, la argumentación, la deliberación y la negociación en la resolución de conflictos, buscando en todo momento acuerdos y compromisos justos, absteniéndose de cualquier acto de coacción, intimidación o abuso.
- Ofrecerán en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad universitaria, y con la sociedad en general, un trato cercano y acogedor, actuando con espíritu de servicio en todos los procesos y garantizando la proximidad y la comunicación fluida con los colaboradores y colaboradoras docentes y el estudiantado.
- La Universidad de La Rioja asume de forma responsable el liderazgo que la sociedad riojana le demanda en materia de educación, formación, valores, I+D+I, producción científica, generación del conocimiento, transferencia e intercambio del conocimiento y desarrollo social y cultural. Liderazgo establecido en un marco de pensamiento en el que los Derechos Humanos, la solidaridad, los derechos civiles y sociales y la paz son objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos de actuación.
- Su comportamiento estará presidido por la honradez, veracidad, imparcialidad, transparencia, objetividad, diligencia, lealtad, buena fe, eficiencia, respeto y responsabilidad, como horizonte de actuación de su compromiso con la construcción y el progreso de la sociedad a la que sirven.

- Observarán en el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente Código, actuando como referentes personales de su cumplimiento. Asimismo contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en la misma.
- La Universidad de La Rioja tiene como objetivo prioritario, respetando la libertad académica, ofrecer una formación integral que, además de la formación científica y profesional, contemple la educación en valores y el desarrollo personal, a la vez que facilite la inserción sociolaboral de los egresados y dé respuesta a las demandas de actualización por medio de una oferta de formación permanente.
- No podrán dar o recibir regalos, favores o servicios en el ejercicio de su actividad profesional y/o académica, más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio universitario estableciéndose un registro público.
- Participarán activamente en el funcionamiento de la Universidad y en los órganos unipersonales y colegiados de los que formen parte, asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los que han sido elegidos o designados.
- Desarrollarán su labor con eficacia y excelencia, cumpliendo sus objetivos dentro de un proceso de mejora continua de sus competencias personales, profesionales y técnicas para un adecuado funcionamiento del servicio público.
- Participarán de forma activa en el progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia e intercambio del conocimiento para alcanzar una sociedad más justa, tanto en su territorio como en el ámbito internacional. Como parte de este compromiso, la Universidad de La Rioja facilitará el aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.
- Fomentarán el uso responsable de la generación de conocimiento y de la tecnología, promoviendo un diálogo permanente entre ciencia y sociedad, para alinear los procesos y resultados de la investigación y la innovación con los valores y necesidades sociales, siempre promoviendo el acceso abierto al conocimiento y a los datos de investigación generados.
- Velarán por el mantenimiento y el uso eficiente, responsable y sostenible de los recursos de la Universidad de La Rioja, cuyo uso se destinará a fines exclusivamente institucionales.
- Cumplirán los principios de confidencialidad, sigilo en el manejo de la información y protección de la intimidad de las personas.
- Se abstendrán de utilizar la información obtenida por razón de su puesto de trabajo en provecho propio o de un tercero, ni en perjuicio de la Universidad.
- La Universidad de La Rioja como institución, deberá apostar de manera firme y concluyente, como agente de transformación que es, por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, integrando la dimensión social, económica y medioambiental, centrada en las personas y en el planeta, en la toma de decisiones a nivel

institucional, como en el ejercicio de funciones y actividades que se lleven a cabo en el ámbito universitario.

- Velarán por el buen nombre de la Universidad de La Rioja, distinguiendo en todo momento aquellas situaciones en la que se actúa a título personal de aquellas en las que se actúa en representación de la institución.
- Harán un uso respetuoso de las redes sociales. En ningún caso se debe hacer un uso no autorizado de la imagen de los miembros de la comunidad universitaria, especialmente si dicha imagen se ha extraído de fuentes universitarias.
- Promoverán una actitud individual y colectiva de colaboración y corresponsabilidad en el funcionamiento de la Universidad, actuando desde el reconocimiento recíproco de las personas y de su labor y respetando a las autoridades y los órganos colegiados, que corresponderán del mismo modo.
- Actuarán con respeto y de forma adecuada en los actos institucionales, siguiendo las reglas de protocolo y de conducta establecidas para cada ocasión.
- Los símbolos de la Universidad de La Rioja tendrán que ser respetados, evitando usarlos de forma inapropiada o banal. La utilización del emblema o cualquier símbolo distintivo requerirá de una autorización previa de modo que no pueda emplearse de forma indebida o para fines contrarios a los perseguidos por la institución, así como para promocionar actos o eventos no promovidos por la misma.
- Contribuirán a promover, de acuerdo con su capacidad y competencias, la captación de fondos, tanto públicos como privados, para mejorar el cumplimiento de los fines encomendados a la Universidad.
- Establecerán en el ámbito de sus competencias las alianzas necesarias con el resto de colectivos e instituciones de la sociedad civil y del tejido productivo para lograr la transformación social, económica y cultural de su sociedad.

III.- VALORES ÉTICOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL INVESTIGADOR

El personal docente e investigador y el personal investigador de la Universidad de La Rioja observará escrupulosamente los siguientes valores éticos:

- Perseguirán la mejora continua de la práctica docente e investigadora mediante el esfuerzo personal y la formación permanente.
- Cumplirán con sus obligaciones con vocación de servicio, diligencia y de forma transparente, buscando la excelencia en las tareas desarrolladas en todos los niveles de la docencia, investigación, transferencia e intercambio del conocimiento y gestión universitaria.
- Mantendrán en todo momento una actitud respetuosa y de diálogo con todos los colectivos de la comunidad universitaria, sin incurrir en arbitrariedades, conductas autoritarias ni de abuso de poder.
- Se guiarán por la legalidad, la integridad, la objetividad, la imparcialidad y la transparencia, sin generar situaciones de conflicto de intereses derivadas de relaciones de carácter personal, familiar o profesional. En especial, velará por el cumplimiento de estos principios en el desarrollo de actividades derivadas de la suscripción de contratos celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de

marzo, del Sistema Universitario, sin perjuicio del régimen aplicable a las empresas basadas en el conocimiento.

- Respetarán los derechos del estudiantado, sin realizar discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Se regirán en su labor investigadora por el principio de honradez, rechazándose el plagio y cualquier reproducción y apropiación total o parcial de un texto, obra o experimento sin hacer referencia a su autoría, así como cualquier acto que vaya en contra de la propiedad intelectual. También evitarán prácticas dirigidas a la mejora artificial del curriculum vitae, como incluir datos falsos, la doble publicación y el autoplagio.
- Identificarán en todas las actividades académicas y de investigación el reconocimiento del trabajo realizado por cada persona que haya participado, impidiendo todo tipo de conducta que implique o pueda implicar falsedad documental o atribución indebida de autoría, así como la utilización de ideas o palabras de otra persona como si fueran propias.
- Deberán denunciar y combatir los casos de fraude que lleguen a conocer sobre plagio, falsificación de fuentes, métodos de trabajo, resultados o fabricación sobre proyectos de terceros, entre otros.
- Fomentarán el uso responsable de la generación del conocimiento y de la tecnología, promoviendo un diálogo permanente entre ciencia y sociedad, para alinear los procesos y resultados de la investigación y la innovación con los valores y necesidades sociales.
- El investigador principal de los proyectos de investigación promoverá un ambiente de trabajo en el que quienes formen parte de los equipos de investigación puedan formarse y desarrollar sus aptitudes y donde se fomente el intercambio de ideas y de conocimientos, reconociendo las tareas realizadas y promoviendo las buenas prácticas en la contratación del personal investigador.
- Difundirán sus investigaciones a la sociedad de manera clara, comprensible y abierta para que todas las personas puedan conocer y beneficiarse de la investigación financiada con fondos públicos, contribuyendo a una mejor comprensión y valoración social del conocimiento y la ciencia.
- Las investigaciones en las que se realice experimentación animal y/o humana tendrán siempre presente, además del marco legal, los estándares fijados por el comité de ética en la investigación en el diseño, ejecución y divulgación de los resultados de la investigación. Igualmente, en la docencia se evitarán prácticas sobre animales vivos, que puedan ser sustituidas por otros métodos, procedimientos o visionados y sin detrimento de la calidad de la formación.
- Participarán, en la medida de lo posible, en actividades de divulgación científica, técnica y cultural como parte del compromiso de la Universidad en la transferencia de conocimiento a la sociedad, en general, y a la riojana en particular.

- Dispondrán de libertad para desarrollar sus proyectos, orientándolos según los principios de equidad y solidaridad, fomentando el trabajo en equipo y la cooperación, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural del entorno.
- Guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable. No se permite ningún tipo de grabación sin el consentimiento explícito de las personas de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.
- Adoptarán una actitud de compromiso y apoyo a la institución colaborando en los ámbitos de gestión y en los procesos de decisión de su área, departamento o centro.
- Asumirán la especial responsabilidad de inculcar y promover en la formación del estudiantado todos los valores éticos reflejados en este Código, fomentando su crecimiento en estos valores y su inquietud por el respeto y defensa de los mismos.

IV.- VALORES ÉTICOS DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de La Rioja observará escrupulosamente los siguientes valores éticos:

- Respetarán los derechos de las personas, sin realizar discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Realizarán su trabajo con diligencia, profesionalidad y eficiencia.
- Cumplirán sus obligaciones con vocación de servicio y de forma transparente, implicándose en los planes institucionales establecidos con el fin de lograr la mejora continua de la prestación de servicios mediante el esfuerzo personal, la adaptación al cambio y la formación permanente.
- Realizarán las actuaciones administrativas y de apoyo con honradez, integridad y objetividad, evitando situaciones de conflicto de intereses derivadas de relaciones de carácter personal, familiar o profesional.
- Adoptarán una actitud de compromiso y de apoyo a la institución y manifestarán su predisposición para la flexibilidad y para la adaptación al cambio de responsabilidades y de tareas.
- Evitarán la ausencia injustificada o el retraso reiterado durante los horarios de trabajo, así como el empleo no apropiado o no sostenible de los medios materiales a su alcance.
- Prestarán la ayuda necesaria a las personas que tienen menos experiencia para facilitar su desarrollo personal y profesional.
- Atenderán con corrección y respeto a los diversos colectivos de la Universidad de La Rioja y a la ciudadanía en general, canalizando, en su caso, sus sugerencias y demandas hacia los órganos competentes para su resolución.

- Identificarán en todas las actividades de gestión el reconocimiento del trabajo realizado por cada persona que haya participado, impidiendo todo tipo de conducta que implique o pueda implicar falsedad documental o atribución indebida de autoría, así como la utilización de ideas o palabras de otra persona como si fueran propias.
- Guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable. No se permite ningún tipo de grabación sin el consentimiento explícito de las personas de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.

V.- VALORES ÉTICOS DEL ESTUDIANTADO

El estudiantado de la Universidad de La Rioja observará escrupulosamente los siguientes valores éticos:

- Tendrán como objetivo la excelencia académica mediante la dedicación, el esfuerzo, la responsabilidad, el sentido crítico, la cooperación y la asistencia a las clases.
- Aprovecharán todos los recursos disponibles en la Universidad de La Rioja, haciendo un uso adecuado y sostenible de los mismos.
- Evitarán conductas discriminatorias o no respetuosas con los diversos colectivos que integran la Universidad de La Rioja y la sociedad en general.
- Realizarán sus estudios y trabajos académicos con honestidad e integridad intelectual, rechazando las conductas fraudulentas en el desarrollo de sus labores y en las pruebas de evaluación pertinentes.
- Reprobarán el plagio (ya en los trabajos para evaluar las competencias del estudiantado en las diversas asignaturas de Grado y Máster, ya en los Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales), así como cualquier actuación de una tercera persona en su nombre, independientemente de si existe o no una relación comercial con ellos.
- Mantendrán una actitud participativa en todas las actividades formativas, facilitando la labor del profesorado y evaluando la labor de éste cuando así se le requiera. Asimismo, participará en los órganos de representación y de gobierno de la Universidad que le correspondan.
- Observarán un comportamiento que favorezca un clima de convivencia e intercambio de experiencias mediante el trabajo en equipo, la colaboración y la confianza mutua.
- Guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable. No se permite ningún tipo de grabación sin el consentimiento explícito de las personas de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.

VI.- VALORES ÉTICOS DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DIRECTIVOS Y DE REPRESENTACIÓN

Las personas que desempeñen cargos directivos y de representación en la Universidad de La Rioja observarán escrupulosamente los siguientes valores éticos:

- Actuarán siempre de manera respetuosa y sin incurrir en discriminación, arbitrariedades, conductas autoritarias ni abusos de poder y asumiendo la responsabilidad que se pueda desprender de su actuación y de los órganos que representan.
- Regirán su actividad por los principios de transparencia y rendición de cuentas, publicando de forma periódica y actualizada toda aquella información que sea relevante para garantizar el funcionamiento, seguimiento y control de su actividad.
- Ejercerán sus cargos evitando toda acción que pueda poner en riesgo el interés público, la buena fama o el patrimonio de la Universidad, ni realizarán actuaciones o tendrán intereses incompatibles con sus funciones ni utilizarán su posición pública u oficial para obtener ventajas personales o materiales, absteniéndose de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su dignidad.
- Guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso al haber finalizado el ejercicio de su cargo, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable. No se permite ningún tipo de grabación sin el consentimiento explícito de las personas de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.
- Promoverán ante los poderes públicos, las instituciones privadas y en el ámbito institucional, acciones y políticas de ayudas socioeconómicas para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar que ninguna persona quede excluida de la formación universitaria.
- Promoverán acciones y políticas que garanticen condiciones justas de trabajo y potenciarán la igualdad efectiva de género y el uso del lenguaje inclusivo.
- Favorecerán y establecerán en el ámbito de sus competencias alianzas con el resto de colectivos e instituciones del entorno socioeconómico, con la finalidad de proporcionar un mejor servicio a la sociedad.
- Deberán responder e informar de manera periódica, dialogante y respetuosa sobre su desempeño institucional.
- Usarán los documentos de trabajo y la información a su alcance para fines exclusivamente institucionales, manteniendo la debida reserva y confidencialidad.
- Garantizarán la plena accesibilidad física a edificios e instalaciones de quienes presenten dificultades de acceso, sea cual sea su causa, y promoverán cuantas iniciativas sean precisas para la eliminación de todo

tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de cuantos actos limiten su plena integración en cuanto a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.

- Impulsarán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, políticas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y a la protección y mejora del medio ambiente y a garantizar la salud de las personas con el objetivo de promover un campus sostenible y saludable.

- Garantizarán que los reconocimientos honoríficos y distinciones institucionales recaigan en personas e instituciones que, además de los méritos inherentes al objeto del reconocimiento, no contravengan los principios y conductas del Código Ético.

- La Universidad fomentará la participación de sus miembros en los diferentes ámbitos de la sociedad civil, en sus asociaciones y organizaciones cívicas y solidarias, potenciando tanto las diferentes acciones de voluntariado social como las metodologías participativas y las prácticas de docencia e investigación que responden a las necesidades y expectativas de la sociedad.

- La comunicación institucional se enmarcará en los valores y normas del presente Código, constituyéndose como un factor fundamental para su difusión e implementación, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad.

VII.- SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

La Universidad de La Rioja creará un Comité de Ética encargado del seguimiento de este Código, de interpretarlo y de velar por su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interno que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

Con objeto de garantizar la necesaria participación de la comunidad universitaria en el seguimiento del Código Ético se establecerá un Canal Ético confidencial -no anónimo- para la comunicación de consultas y propuestas de mejora, y denuncias de incumplimiento de los principios establecidos en el mismo.

VIII.- REFERENCIAS

Para la realización de este documento se han consultado diversas fuentes de información, así como los códigos éticos y de buenas prácticas de otras universidades españolas, las cuales se relacionan a continuación:

Código Ético de la Universidad de Alcalá de Henares

Código Ético de la ANECA

Código Ético de la Universidad Autónoma de Madrid

Código Ético de la Universidad de Burgos

Código Ético de la Universidad de Cádiz

Código Ético de la Universidad de Extremadura

Código Ético de la Universidad de Granada

Código Ético de la Universidad Jaume I de Castellón

Código Ético de la Universidad de León

Código Ético de la Universidad de Oviedo

Código Ético de la Universidad del País Vasco

Código Ético de la Universidad Rey Juan Carlos

Código Ético de la Universidad de Valladolid

Código Ético de la Universidad de Zaragoza